



Concejo Municipal

ABROGADA

EN FECHA

08 OCT 2007

POR ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 77/2007

" El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Por tanto el H. Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 042/99

Dr. Bismarck Kreidler Flores
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio No.- 122/97 de fecha 19 de marzo de 1997, el Sr. Alcalde Municipal, remite para consideración del Honorable Concejo Municipal, la documentación referente al tema de cambio de uso de suelo en la U.V.5, zona de Barrio Lindo.

Que, los propietarios de los terrenos, mediante memorial de fecha 29 de enero de 1997, acreditan su legítimo derecho propietario y solicitan el cambio de uso de suelo, correspondiente a 6.297.49 Mts. 2 en la mencionada zona.

Que, el Consejo del Plan Regulador, ha emitido el informe de fecha 20 de noviembre de 1996, ratificando la Resolución P.R. No. 11/91 aprobando el cambio de Uso de Suelo, de uso público a comercial privado para la construcción de un centro comercial, todo ello, condicionado a la presentación, en el término de dos años, del Proyecto del Centro Comercial, fuentes de financiamiento seguro y sujeción a normas del Plan Regulador, que no se concretaron en ningún momento.

Que, la Ordenanza Municipal No. 17/94 de 16 de marzo de 1994, expropia por causa de necesidad y utilidad pública, el mencionado inmueble, sin que se hubiese cumplido con el pago indemnizatorio consignado en el Art. 87 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve años, dicta la presente:



Concejo Municipal

" El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

ORDENANZA

Artículo Primero.- Se ratifica la Ordenanza Municipal No. 17/94 de fecha 16 de marzo de 1994, en atención al requerimiento de la Unidad Vecinal No. 5, referente a la creación de la plaza pública.

Artículo Segundo.- Se mantiene el uso de suelo público, conforme a los lineamientos de la Oficina Técnica del Plan Regulador.

Artículo Tercero.- Reactualícense los valores catastrales a los efectos de la correspondiente indemnización.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de ésta ciudad.

Santa Cruz 03 de Septiembre, 1.999.


Johnny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

